



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3386-2019-R-UNA



Puno, 20 de diciembre del 2019

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 952-2019-SG-UNA (18/12/2019) de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 07 de octubre del año en curso, referido a la aprobación del "CÓDIGO DE ÉTICA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; y, demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. El Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que es inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, TUO del Estatuto Universitario vigente y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 prescribe que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Al presente caso, la Dirección General de Investigación de la universidad gestiona, administra, supervisa y evalúa la investigación institucional, dependiendo jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación según lo establecido en el Artículo 73° del Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario vigente, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2017-AU-UNA;

Que, obra en autos, la propuesta y solicitud de aprobación del "CÓDIGO DE ÉTICA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, cuya elaboración de propuestas es por los Talleres de Tutoría, conducido por el Lic. Oscar Augusto Cicconi y Astrid Mariella Huerta Guevara, el cual tiene como objetivo y alcance lograr que el comportamiento personal y el estilo de cultura educativa institucional se oriente por principios éticos, de manera que la UNA-Puno sea referente conductual de la sociedad, a través de la convivencia dialógica en un clima organizacional humanizado, que se sustenta en la dignidad de la persona. Dicha documental consta de VII Puntos y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, consiguientemente el Artículo 93° del Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario vigente, determina en su numeral 93.2 que el Consejo Universitario tiene como atribución dictar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en el marco de la norma invocada, el Consejo Universitario Extraordinario del 07 de octubre del año en curso aprobó el "CÓDIGO DE ÉTICA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; el mismo que consta de VII puntos;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en consideración a lo señalado en los considerandos precedentes es necesario expedir el correspondiente acto administrativo;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

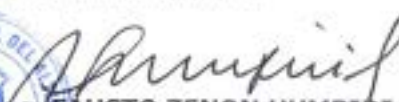
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "CÓDIGO DE ÉTICA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, el cual consta de VII puntos, disponiéndose su estricta aplicación. Dicha normativa forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

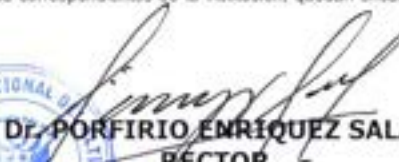
Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Defensoría Universitaria, Facultades, Escuelas Profesionales y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Vicerrectorados: Académico, y de Investigación
 - DGA, OCL, OGA, OGP, Secretaría General
 - FACULTADES
 - OBI - Portal de Transparencia UNAP
 - Archivo 2019/
- eclm/.


DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

I. FINALIDAD.

El Código de Ética de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno), tiene por objetivo establecer las normas que regulan el comportamiento y compromiso ético de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria con el fin de que cada miembro cumpla con sus deberes y garantice la vigencia de sus derechos; para desenvolverse en una cultura institucional basada en la práctica de valores humanos.

II. OBJETIVO y ALCANCE.

Lograr que el comportamiento personal y el estilo de cultura educativa institucional se oriente por principios éticos, de manera que la UNA-Puno sea referente conductual de la sociedad, a través de la convivencia dialógica en un clima organizacional humanizado, que se sustenta en la dignidad de la persona.

III. BASES LEGALES

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- d) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- g) TUO Estatuto Universitario 2015.

-
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU (Resolución que otorga la Licencia Institucional a la UNA Puno).
 - i) Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 22-2016-SINEACE/CDAH-P Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE 2016).
 - j) Resolución Rectoral N° 2329-2013-R-UNA Proyecto Educativo Universitario.
 - k) Plan de Fortalecimiento Institucional 2015-2018.
 - l) Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

IV. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNA PUNO

"Formar profesionales y posgraduados calificados y competitivos; aportando a la sociedad los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística, con identidad cultural y responsabilidad social, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país".

III. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES:

Los valores éticos están vinculados con el ser persona auténtica y digna concepción que sustenta la práctica de valores representados en los comportamientos de las personas y equipos de trabajo de la comunidad universitaria de la UNA-Puno son:

3.1. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad es en referencia a aportar con pensamiento y acción a la construcción del bien común, como finalidad última del actuar del ciudadano responsable, digno, serio, noble y lograr el prestigio y confianza de la sociedad de nuestra universidad al cual pertenecemos. Es cumplir obligaciones o tomar decisiones o realizar algo asumiendo conscientemente sus consecuencias.

3.2. LA SOLIDARIDAD

La solidaridad es el valor que expresa una persona para sentir empatía por otra persona para apoyarla en situaciones complicadas, es un valor que busca establecer unidad y cohesión social para el lograr satisfacer intereses comunes, permitiendo superarse de manera personal, así como de manera comunitaria. Vale decir, en sinergia, unir talentos, competencias y actitudes para contribuir al bien común. Es ayuda y colaboración mutua entre personas.

3.3. LA AUTOESTIMA

El valor de la autoestima es la virtud de sencillez con que cada persona valora sus capacidades. También, es la identidad como persona y del rol que cumple en la organización y considerarse parte de ella; la energía, pasión e impulso en sus actuaciones personales dentro de la organización. La autoestima como valor es la capacidad de amarse y en esa dimensión amar a sus semejantes, en perfecta alteridad; a través de comportamientos que demuestre solidaridad y reciprocidad en sus interacciones sociales, e integración en el trabajo de equipo. La persona que se siente valiosa cultiva la práctica de virtudes como la verdad, honestidad y respeto en el sentido de construir su rectitud y la capacidad de comprometerse en su crecimiento personal para el ejercicio del crecimiento de su contexto socio cultural.

IV. PAUTAS ÉTICAS INSTITUCIONALES

Todos los miembros de la comunidad de la UNA-PUNO, asumen principios éticos y comportamientos morales y compromisos éticos que implica la práctica de los valores morales del presente código de ética.

4.1. Comportamiento responsable de docentes y personal administrativo:

- a) Participar en procesos de interés institucional sobre gestión administrativa, financiera y académica.
- b) Respetar el derecho de sus colegas y compañeros de trabajo.

-
- c) Cumplir puntual y regularmente sus obligaciones, cumplir los horarios establecidos por la institución y con las evaluaciones, en los plazos establecidos evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, regulaciones y controles dispuesto por las autoridades universitarias.
 - d) Actúa con responsabilidad hacia todos los miembros de su institución, a nivel superior jerárquico, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones de su cargo.
 - e) Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento ejemplar en la Universidad.
 - f) Trabajar en forma solidaria para que todos los estudiantes obtengan una sólida formación científica, humanística y tecnológica.
 - g) Participar de manera proactiva en todas las actividades a que fueren convocados por las autoridades universitarias competentes.
 - h) Garantizar la mínima interferencia e improvisación de actividades protocolares y académicas para ello es importante la cultura de la planificación y la evaluación permanente.

4.2. Comportamiento responsable de los estudiantes:

- a. Participar de manera proactiva en estrategias que permitan mejorar su formación académica implicándose en los programas asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.
- b. Ser participe del desarrollo de las actividades académicas o institucionales, rechazando actos que interrumpen el normal desarrollo académico.
- c. Practicar la honestidad de información académica o administrativa de la Universidad.
- d. Respetar el recinto universitario como lugar de trabajo y estudio, propiciando ambientes donde se valoren las actitudes de dignidad personal, decoro, limpieza y adecuada compostura.
- e. Cuidar los ambientes del campus, evitando realizar daños en la infraestructura y el mobiliario asignado durante su estadía en la Universidad.

-
- f. Practica la conducta intachable, dentro y fuera de la Universidad, caracterizada por una actitud reflejada en el orden, cortesía y buena educación hacia todas las personas.
 - g. Respetar en todo momento a sus profesores como personas con experiencia, conocimiento y con autoridad exclusiva para conducir eficazmente el proceso educativo.
 - h. Ser consecuente con el estudio y la investigación, respondiendo a las exigencias académicas de la universidad como sentido de compromiso adquirido con su familia, la Universidad, la Región y el País.

4.3. Honestidad Académica:

- a. Cumplir con las actividades conforme a los planes y programas de su en el rol que cumple como autoridad, docente, estudiante y/o administrativo.
- b. Demostrar criterio de justicia al evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente.
- c. Participar consecuentemente con compromiso y puntualidad en procesos de capacitación continua con el fin de mantenerse actualizado y desarrollando competencias laborales permanentemente.
- d. Contribuir con el compromiso ciudadano en la conservación de los recursos de identidad de nuestra cultura andino-amazónico y del entorno ambiental.
- e. La información tiene que ser veraz, oportuna, íntegra, exacta y completa para los alumnos, colaboradores, auditores y directores.
- f. Se evidencia transparencia en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía.

4.4. Respeto a la dignidad de la persona:

- a. Evitar actitudes que vayan en contra la persona y de las buenas costumbres.
- b. Dialogar de manera adecuada y alturada dentro de las instalaciones de la Universidad.

- c. Brinda calidad y calidez en cada una de sus funciones, demostrando una capacitación sólida y permanente.

4.5. Calidad en la oferta del servicio:

- a. Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente el respeto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral.
- b. Promover que los aprendizajes sean significativos y contribuyan con una formación crítica de competencias para la vida y la excelencia profesional.

4.6. Confidencialidad en la información:

- a. Respeta la confidencialidad de la información personal y los procedimientos institucionales.
- b. Los trabajos académicos, producción intelectual y tecnológica tienen carácter de originalidad y autenticidad.

4.7. Conflicto de intereses:

- a. Eliminar todo tipo de presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo en el ejercicio de las funciones administrativas.
- b. Prevenir y evitar cualquier forma de manejo inadecuado de los recursos económicos de la universidad.
- c. Desarrollar actitudes de transparencia y servicio hacia los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de propiciar un clima organizacional adecuado.
- d. En situaciones de conflicto se respeta los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- e. La cultura del diálogo en la solución de conflictos, se convierta en un modo de actuar con un alto sentido de racionalidad y tolerancia.
- f. Actuación con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

V. Compromiso ético de la universidad con el desarrollo sostenible.

Todos los esfuerzos académicos y de investigación están al servicio de construir conocimientos y alternativas de solución para el desarrollo humano sostenible en la dimensión local, regional, nacional y planetaria.

VI. Complementariedad con la exigencia normativa:

- a. El código de ética de la UNA Puno asume la vigencia de los derechos y deberes de los docentes (artículos 87 – 88) y estudiantes (artículo 99 y 100) establecidas en la ley universitaria 30220.
- b. La UNA-Puno vela y garantiza el cumplimiento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, LEY N° 27815; en alcance del personal docente y administrativo.

VII. Disposición Final:

Del incumplimiento de lo establecido en el presente código de ética se asume lo determinado en la Ley Universitaria en el Art 75. Que precisa: *el Tribunal de Honor Universitario, tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.*

Elaboración de propuestas:

- Talleres de tutoría, conducido por Lic. Oscar Augusto Cicconi y Astrid Mariella Huerta Guevara.

- **Producción y sistematización:**

Dr. Andres Arias Lizares.

Dr. Rogelio Flórez Franco.

- **Revisión final, docentes universitarios:**

Hector Albino Escarza Maica

Victor Vladimir Sotomayor Vargas

Modesto Abundio Ortiz Centeno

David Lupaca Zegarra

Julia Eva García Anco

William Samuel Ayma Flores

Agustín Apaza Yanarico